



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R-1749 -2025-UNAAC
Cusco,
02 DIC 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio Virtual N° 1055-2025-OCRI-UNAAC, registrado con el Expediente Nro. 904963 remitido por el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando subvención económica a estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del Visto, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, hace de conocimiento que el **SR. PATRIC DAVID APAZA HUAMAN**, estudiante de la Escuela Profesional y Facultad de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con código de matrícula N° 231055, ha sido aceptado para realizar Movilidad Académica presencial, para el periodo comprendido del 3 de febrero al 12 de junio de 2026, en la Universidad Nacional Autónoma de México, conforme al Oficio N° SGECI/DIME/1542/2025, de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización– México. Sin embargo, para fines de la inducción y otros se ha citado a la indicada estudiante que debe estar el 27 de enero de 2026 en la ciudad de México;

Que, dicha movilidad académica se realiza a solicitud del citado estudiante para el efecto se le debe otorgar subvención económica ascendente a la suma de S/ 10,500.00 por concepto de alimentación, alojamiento y movilidad local, y la suma de 4,000.00 soles, para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales, seguro médico internacional, para constituirse en Ciudad de México, indicando que **NO ES BECARIO PRONABEC**;

Que, en este contexto, solicita se emita la resolución otorgando subvención económica a favor del estudiante **SR. PATRIC DAVID APAZA HUAMAN**, estudiante de la Escuela Profesional y Facultad de Psicología de la Facultad de ciencias Sociales de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, con código de matrícula N° 231055, conforme al siguiente detalle:

Subvención a todo costo en soles (incluye alimentación, alojamiento y movilidad local)	Pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico
S/ 10,500.00 SOLES	S/ 4,000.00 SOLES Nota: sujeto a rendición con el costo real del pasaje y seguro médico

Que, por Resolución N° CU-667-2025-UNAAC, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, que en el ítem 3, Intercambio Estudiantil a todo costo por semestre académico, sub ítem 3.2.2 Intercambio Estudiantil Internacional sin beca, se Subvencionará:

Subvención a todo costo en soles (incluye alimentación, alojamiento y movilidad local)	Pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico.
--	--

Que, obra en el expediente copia simple de la Constancia de Matrícula expedido por la Unidad de Centro de Cómputo, indicando que el **SR. PATRIC DAVID APAZA HUAMAN**, registró matrícula en el Semestre Académico 2025-II;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000003901-2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;



RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la participación del **SR. PATRIC DAVID APAZA HUAMAN**, estudiante de la Escuela Profesional Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, con código de matrícula N° 231055, en el Programa de Movilidad Académica Estudiantil a desarrollarse en la Universidad Nacional Autónoma de México, durante el semestre académico 2026-I, comprendido **del 27 de enero al 12 de junio de 2026**, en el marco de la convocatoria de movilidad estudiantil internacional de Licenciatura en la Universidad Nacional Autónoma de México 2026, y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, otorgue subvención económica a favor del **SR. PATRIC DAVID APAZA HUAMAN**, estudiante de la Escuela Profesional y Facultad de Psicología de la Facultad de ciencias Sociales de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, con código de matrícula N° 231055, conforme al siguiente detalle:

Subvención a todo costo en S/ (incluye alimentación, alojamiento y movilidad local)	Pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico
S/ 10,500.00 SOLES	S/ 4,000.00 SOLES Nota: sujeto a rendición con el costo real del pasaje y seguro médico

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000003901-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación del **SR. PATRIC DAVID APAZA HUAMAN**, de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuenta documentada, con los comprobantes de pago que constituyen la sustentación del gasto, en el término de 10 días de retorno a nuestra ciudad; igualmente presentará informe ante el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, Escuela Profesional de Psicología y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) sobre el cumplimiento de los estudios relacionados en el Intercambio Estudiantil Internacional en la Universidad Nacional Autónoma de México.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración adoptarán las acciones complementarias para su cumplimiento.



TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- SU.- UNIDAD DE FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- SU. UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.- SU. UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SU. UNIDAD DE TESORERIA.- SU. UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- FCS.- ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA.- OCRI.- U. RECURSOS HUMANOS.- SU. UNIDAD DE ESCALAFON.- **SR. PATRIC DAVID APAZA HUAMAN**.- UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/JGL.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000003901
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE DOCUMENTO : 27/11/2025

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

Nº DE DOCUMENTO 2399-2025-UPP

FECHA APROBACION : 27/11/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

JUSTIFICACIÓN : EXP 904963 SUBVENCION ECONÓMICA PARA EL ESTUDIANTE PATRIC DAVID APAZA HUAMAN DE LA EP DE PSICOLOGÍA PARA MOVILIDAD ACADÉMICA EN LA UNAM - MÉXICO SEMESTRE 2026/NO ES BECARIO PRONABEC

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIV/ GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
---	-------

0001 INICIAL

0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	14,500.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	14,500.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	14,500.00
5 GASTOS CORRIENTES	14,500.00
2.5 OTROS GASTOS	14,500.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	14,500.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	14,500.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	14,500.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	14,500.00
TOTAL	14,500.00
TOTAL CERTIFICACIÓN	14,500.00
TOTAL NOTA	14,500.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO


Mag. Washington Rainier
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
Nº 1749-2025 -UNSAAC